MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**MODALIDAD** MÍNIMA CUANTÍA	**CONTRATO No.** **176**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	1.020.723.886-5
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	N/A

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa electa, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JAIME ANDRES ACERO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.723.886 expedida en Bogotá quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"CONTRATAR LA LOGÍSTICA, PROGRAMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Municipio de Mariquita – Tolima.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Suministrar orientaciones e información para difusión. **4.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato 2. Atender los lineamientos del Municipio de San Sebastián de Mariquita para la ejecución del contrato. 3. Apoyar a la Dirección de Talento Humano, en todas las actividades inherentes relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del contrato. 4. Informar al Supervisor sobre temas relevantes que afecten el funcionamiento normal de las actividades del contrato a través de comunicación oficial y/o correo electrónico. Lo anterior para conocer oportunamente dichos eventos y generar las acciones de mejora inmediata. 5. Acatar y/o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato en el término establecido por este. 6. El contratista, deberá garantizar el ingreso a todos los escenarios en donde se realizarán cada una de las actividades de bienestar cuando estás así lo requieran, en las fechas y reuniendo las características y/o condiciones definidas por la entidad. 7. Garantizar la logística, medios de transporte, alimentos, personal de apoyo, orientación, asesoría, evaluación, instalaciones, áreas deportivas, instructores y

	profesionales idóneos y en general los lugares requeridos, implementos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades que así lo requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 35.970.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.
6.1) Propuesta Económica:	**ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD CULTURAL AGOSTO PARTICIPACION EN LOS CUMPLEAÑOS DE MARIQUITA CON COMPARSA AMBIENTADA COMO ELEMENTO ALUSIVOS Y REPRESENTATIVOS DE LA ACTIVIDAD					
1	Grupos musicales tipo papayera duración 3 horas	1		$ 1.700.000	
2	Botellas de agua con peso neto no menor a 250 ML	1		$ 1.300	
3	Vestimenta para empleados de acuerdo a requerimiento (temática flores, mariposas y sombreros)	1		$ 56.000	
4	Zanqueros con su respectiva vestimenta alusiva al cumpleaños de San Sebastián de Mariquita	1		$ 530.000	
Día de amor y amistad - Septiembre: Actividad para funcionarios, servidores y familias de funcionarios y servidores de la Alcaldía Municipal.					
1	Servicio de salón para eventos sociales culturales para máximo 150 personas con equipo de cómputo, video beam, micrófono y sonido	1		$ 1.200.000	
2	Servicio de 40 mesas, con sus respectivas sillas, mantelería, centro de mesa, menaje a utilizar, Vajilla, Vasos, Cubiertos, Servilletas	1		$36.000	
3	Servicio de mesero durante la duración del evento	1		$ 50.000	
4	Almuerzo: Medallones de lomo de res en salsa de pimienta 220 gramos, pure de papa cremoso 80 gramos, arroz italiano 100 gramos, ensalada tipo cesar 100 gramos.	1		$ 26.000	

5	• Opción Bebida 1: bebida Personal no alcohólica no menor a 300 ml. • Opción Bebida 2: limonada o jugo natural 400 ml.	1		$ 4.000	
6	Botella con agua (600 ml) o mayor.	1		$ 2.000	
7	Show musical con una duración de 60 minutos. Incluye grupo musical, sonido, micrófonos, instrumentos musicales (Si los requieren)	1		$ 550.000	
Actividad de fin de año - diciembre - Actividad para servidores de la Alcaldía Municipa					
1	Ancheta navideña con contenido: Galletas de navidad, empacado en caja rectangular con diseño navideño, peso neto no menor a 220 g; Duraznos en almíbar en lata o frasco de vidrio con contenido neto o peso neto no menor a 800 gramos; salchichas en lata con contenido neto o peso neto no menor a 150 gr; Natilla Tradicional con contenido neto o peso neto no menor a 300 gr; Masmelo con contenido neto o peso neto no menor a 75 gr; Bebida de cualquier sabor no alcohólica con contenido neto o peso neto no menor a 900 ml; Arequipe dulce de leche con contenido neto o peso neto no menor a 150 gr; Mermelada con contenido neto o peso neto no menor a 200 gr; Galletas saladas taco con contenido neto o peso neto no menor a 100 gr; envase plástico rectangular tipo caja con tapa hermética de 10 Lt para empacar el contenido total de productos de la ancheta **Nota**: las anchetas deben ser organizadas y entregadas en empaques individuales.	1		$ 62.000	
2	Comida: **OPCION 1:** Lomo de Cerdo de 300 gramos en salsa hawaiana, arroz de cilantro 100	1		$ 26.000	

	gramos. papas a la francesa de 100 gramos. vegetales salteados al wok 100 gramos. **OPCIÓN 2:** Galantina de pollo (200grs) Costilla de cerdo al horno con glaseado de miel y naranja. papas al romero. arroz de frutos secos. natilla. buñuelo.				
3	• Opción **Bebida 1:** bebida Personal no alcohólica no menor a 300 ml. • Opción **Bebida 2:** limonada o jugo natural 400 ml.	1		$4.000	
4	Botella con agua (600 ml) o mayor.	1		$ 2.000	
5	Servicio de salón para eventos sociales culturales para máximo 80 personas			$ 1.020.000	
6	Servicio de 20 mesas. con sus respectivas sillas. mantelería. centro de mesa. menaje a utilizar. Vajilla. Vasos. Cubiertos y Servilletas	1		$ 36.000	
7	Servicio de mesero durante la duración del evento	1		$ 50.000	
8	Show musical con una duración de 60 minutos. Incluye grupo musical. sonido. micrófonos. instrumentos musicales (si lo requieren)	1		$ 1.300.000	
9	Cabina 360° para fotos	1		$ 320.000	
10	TABLAS DE QUESOS PARA 35 PERSONAS INCLUYE: queso para untar. queso mozzarella. queso amarillo. queso siete cueros. jamón de pavo. chorizos picantes. salchichón. salami. jamón de cerdo. aceitunas. pimentones asados. dip finas hierbas . frutos secos. panecillos. tostadas francesas. mini sánduches. galletas saladas. crackers. almendras. sandia. uvas. fresas. arándanos. mermelada de frutos rojos. mermelada de tomate. tomates Cherry. bastones de zanahoria -	1		$ 750.000	

	entre 100 y 120grs de cada producto por persona.				
11	Decoración: *Aro completo bordeado en globos navideños *letrero "merry christmas" *sofá y tapete *Mesa personalizada tipo navidad Δ incluye: (buñuelos, natilla, pan navideño, galletas y decoración)	1		$ 630.000	
12	Dj Profesional, incluye Alquiler de sonido para el desarrollo de las actividades, incluye luces robóticas, micrófonos inalámbricos, consola, cabinas de sonido profesional beta 3, bajos marca beta 3 demás elementos requeridos	1		$ 2.600.000	
Enaltecimiento - diciembre - Enaltecimiento por tiempo laborado (funcionarios de más 10 de años de servicio), servidores más diligentes, comprometidos, respetuosos, honestos y justos					
1	Servicio de salón para eventos sociales culturales para máximo 30 personas con equipo de cómputo, video beam, micrófono y sonido	1		$ 220.000	
2	Servicio de 8 mesas, con sus respectivas sillas, mantelería, centro de mesa, menaje a utilizar, Vajilla, Vasos, Cubiertos y Servilletas	1		$ 36.000	
3	Servicio de mesero durante la duración del evento	1		$ 50.000	
4	Premiación: regalo en electrodomésticos. La Premiación será dada a los: dos (2) funcionarios más diligentes del año, dos (2) funcionarios más comprometidos del año y dos (2) funcionarios más respetuosos del año	1		$ 125.000	
5	Premiación: regalo en electrodomésticos. La Premiación será dada a un (1) funcionario con más honestidad del año y un (1) funcionario con más justicia del año	1		$ 125.000	

6	Menú sugerido 2 proteínas (cerdo y pollo) Mignon de cerdo: (medallón de cerdo envuelto en tocineta) bañado en salsa de maracuya Bondiola Rotti: (Bondiola o cabeza de lomo de cerdo en salmuera de la casa con especias en finas hierbas horneado) salsa sugerida: agridulce de tomate de árbol y uchuvas. Ensalada de la huerta: (mix de lechugas, fresas, queso mozzarella, y tomate en vinagre de maracuyá. Cremoso de papa amarilla: (papa nativa criolla macerada con mantequilla y crema de leche)	1		$ 32.000	
7	• Opción Bebida 1: bebida Personal no alcohólica no menor a 300 ml. • Opción Bebida 2: limonada o jugo natural 400 ml.	1		$ 4.000	
8	Botella con agua (600 ml) o mayor.	1		$ 2.000	
				$ 11.549.300	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS $ 35.970.000)

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Retefuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Atentamente,

Nombre:	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
C.C:	1.020.723.886
Dirección	KM 1.5 VIA MARIQUITA HONDA VIVERO VILLA CHELA
Teléfono:	3243273020
EMAIL:	Jaimeacero1@hotmail.com

FIRMA: _____

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET		FUENTE
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		110101 LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS
TOTAL	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.970,000.00)	**$35.970.000**

	Descripción **UNIDAD EJECUTORA:** 1- Administración central * **CPC:** – 91124 – servicios de la administración publica relacionados Según certificado de disponibilidad presupuestal **Nro.: 2024000762 del 16/08/2024**
8) Forma de pago:	El municipio realizará pagos por actas parciales de acuerdo con la prestación de las actividades entregadas y cumplidas , previamente aprobados los siguientes requisitos: previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022; **Estampilla Justicia Familiar,** Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Estampilla Justicia Familiar	

	Según los artículos 5 y 7 del Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; Quedarán excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los siguientes contratos y sus adiciones: a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los Convenios con el Hospital San José de Mariquita y las Juntas de Acción Comunal. c) *Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv*	**2%**
	Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 418	
	Según el capítulo 3 artículo 120 de la ley 418 de diciembre 26 de 1997, Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante esta contribución del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.	**5%**
	Retención de Industria y Comercio	
	Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
	Tasa Prodeporte	
	Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
	Retención en la Fuente	
	Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**
9) Supervisión:	La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la OFICINA DE TALENTO HUMANO conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 o quien haga de sus veces, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.	

	El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbana considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **a) Cumplimiento** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable

	al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio** Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en

	el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.

26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Luisa Fernanda Borraez Medina	Oficina De Contratación (E)	
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	